



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 21 MAR 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por el Dto. 450/94, correspondiente a los meses de Julio-Noviembre/94, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CTVOS. (\$ 37.427,10), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 070 /95, de este Tribunal de Cuentas, se indica que la suma rendida es de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 37.433,88), no presentando observaciones que impidan su aprobación. —

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada. —

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50. —

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.— Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntario de la ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por el Decreto N° 450/94, correspondiente a los meses de Julio-Noviembre/94, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CTVOS. (\$ 37.427,10). —



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Claudio D. COTO.

ARTICULO 30.- Registrar, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 71 /95.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dña. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia